COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA GUANAJUATO del Sistema Estatal Anticorrupción

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2019

Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

DESCRIPCIÓN BREVE

El presente documento contiene el Plan de Trabajo del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, mismo que por la naturaleza del Comité involucra actividades relevantes de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción mediante la cual se ejercen varias atribuciones. Es importante considerar que el presente documento es dinámico acorde a las necesidades y demandas prioritarias relacionadas con el tema de corrupción en el Estado de Guanajuato y sus cambios podrán ser aprobados por el Pleno del Comité o de la Comisión anteriormente invocadas.

Contenido

1 Introducción 2

1.1 Mensaje introductorio del plan de trabajo 2

1.2 Bases para la construcción del presente plan 2

1.3 Premisas básicas para la consecución de los objetivos señalados en este Plan Anual de Trabajo 2

2 Definición general del problema 4

2.1 Conceptualización básica del fenómeno de la corrupción 4

3 Enfoque general de nuestro plan de trabajo 7

4 Atribuciones del CPC y de la CE consideradas en el Plan de Trabajo.- 9

4.1 De las atribuciones del ***Comité de Participación Ciudadana*** y su clasificación. -..... 9

4.1.1 De las atribuciones de operación.-..... 9

4.1.2 De las atribuciones en combate a la corrupción 9

4.2 De las atribuciones del CPC a través de su participación en la ***Comisión Ejecutiva*** señaladas en el artículo 23 de la LSEAGTO: 10

4.3 De las atribuciones de la ***Comisión Ejecutiva*** señaladas en los artículos 36 y 37 de la LSEAGTO: 10

5 Plan de Trabajo 11

5.1 Proyectos considerados en el Plan de Trabajo del CPC 12

5.1.1 Proyectos vinculados a las Atribuciones Operativas del CPC 12

5.1.2 Proyectos vinculados a las atribuciones del CPC en Combate a la Corrupción 13

5.1.3 *Proyectos relacionados con atribuciones de su participación en otros órganos.* –... 13

5.2 Proyectos considerados en el Plan de Trabajo de la Comisión Ejecutiva 13

5.2.1 Proyecto - Integración de la propuesta de la Política Estatal Anticorrupción 13

5.2.2 Proyectos Asentados en los Ejes y estrategias de la Política Nacional Anticorrupción para el CPC y la CE 14

1 Introducción

1.1 Mensaje introductorio del plan de trabajo

El presente Plan de Trabajo se elaboró con base en las atribuciones conferidas al Comité de Participación Ciudadana (CPC) y de la Comisión Ejecutiva (CESEA) en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato específicamente en su artículo 23 fracción II. Es importante señalar que el presente se ha alineado a la propuesta que se ha emitido por el Sistema Nacional Anticorrupción como Política Nacional Anticorrupción (PNA) la cual bajo su propia conceptualización es una base para la creación de programas estatales integrados de acciones específicas acorde a las necesidades de cada Sistema Local Anticorrupción (SLA). En ese sentido gran parte de la información que se incluye en el presente documento corresponde al PNA siempre reconociendo el mérito de aquellos que ayudaron a su integración y con el objeto de aprovechar el esfuerzo ya realizado por instituciones de reconocida experiencia.

1.2 Bases para la construcción del presente plan

Hemos definido como bases esenciales del presente plan la misión y visión definida por el Comité de Participación Ciudadana, mismos que se describen a continuación:

- MISIÓN.- El Comité de Participación Ciudadana tiene como Misión ser un organismo que proponga políticas públicas, acciones, reglas o procedimientos para coordinar los esfuerzos de las entidades que integran el Sistema Estatal Anticorrupción y aquellas a cargo de la administración pública en Guanajuato para abatir la Corrupción en cualquiera de sus manifestaciones.
- VISIÓN.- El Comité de Participación Ciudadana será un organismo autónomo con un enfoque plenamente sustentado en valores que fortalezcan el combate a la corrupción.
- VALORES.- El actuar de los integrantes deberá alinearse a valores clave para mantener el rumbo del Comité de Participación Ciudadana. Entre ellos sin limitar la inclusión de otros, se encuentran la ética, la integridad, la justicia y la equidad.

1.3 Premisas básicas para la consecución de los objetivos señalados en este Plan Anual de Trabajo

- Voluntad política.- es importante señalar que hasta el momento cualquier propuesta que emana del trabajo del CPC o de la CE es No Vinculante para las autoridades a quienes se realiza dicha propuesta, en adición a que las propuestas de ambos organismos se encuentran sujetas al auscultamiento del Comité Coordinador en el cual, aunque el Comité de Participación Ciudadana ocupa 2 lugares, se encuentra lejos de ser mayoría para aprobar exhortos, políticas, procesos o cualquier otra iniciativa. Es por ello que es clave para la consecución de los objetivos de nuestro trabajo, la Voluntad Política de los que reciban nuestras propuestas para sentarse a analizar, proponer y/o aceptarlas.
- Sostenibilidad financiera: acertadamente se dice que la seriedad de una política pública se observa en el recurso que se le inyecte para su financiamiento. Es necesario resaltar como premisa básica que nuestro programa anual de trabajo incluirá actividades que requerirán la asistencia de especialistas, inversión de horas hombre, tecnología, etc., insumos que tienen un costo implícito para la Secretaría Ejecutiva quien es encargada de proveernos de ello; sin embargo, la restricción presupuestal en la que Guanajuato se encuentra sumergido podría

limitar alguna de las acciones planeadas sin que esto signifique que el CPC no busque otras opciones para financiar o suplir dichos insumos.

- Participación Ciudadana Activa: Mucho aqueja la falta de segregación de funciones en el diseño de políticas públicas en la administración gubernamental; en embargo, la opción viable de mitigar este conflicto de interés es una participación activa por parte de la sociedad en la opinión y diseño de políticas públicas. En este punto el CPC y la CE se ve limitada a abrir y coordinar los canales de participación ciudadana; sin embargo, la participación efectiva no podrá depender de dichas entidades. Es por eso que para poder señalar que una política provino de un proceso ciudadano, debe existir como ingrediente principal una Participación Ciudadana activa, respetuosa, inteligente, prudente y estratégica.

2 Definición general del problema

2.1 Conceptualización básica del fenómeno de la corrupción

Una de las vertientes principales para atacar cualquier problema es entender en todo sentido y bajo cualquier enfoque la conceptualización del mismo, de no hacer esto estaríamos en una batalla a ciegas contra un gigante de mil cabezas sin tener golpes certeros.

Conceptualmente podemos acudir a los siguientes organismos para la definición básica del fenómeno de la corrupción:

Organización de las Naciones Unidas.

La corrupción es un complejo fenómeno social, político y económico que afecta a todos los países del mundo. En diferentes contextos, la corrupción perjudica a las instituciones democráticas, desacelera el desarrollo económico y contribuye para la inestabilidad política. El concepto de corrupción es amplio. Incluye soborno, fraude, apropiación indebida u otras formas de desviación de recursos por un funcionario público, pero no es limitado a ello. La corrupción también puede ocurrir en los casos de nepotismo, extorsión, tráfico de influencias, uso indebido de información privilegiada para fines personales y la compra y venta de las decisiones judiciales, entre varias otras prácticas.[1]

Transparencia Internacional.

Corruption and bribery are complex transactions that involve both someone who offers a benefit, often a bribe, and someone who accepts, as well as a variety of specialists or intermediaries to facilitate the transaction. By perpetuating the 'abuse of entrusted power for private gain' – Transparency International's (TI) definition of corruption – both the bribe payer and bribe taker cause damage in a number of ways. Ultimately, their corrupt dealings create extreme inequity – both in markets and in societies.

"La corrupción y el soborno son transacciones complejas que involucran a alguien que ofrece un beneficio, a menudo un soborno, y alguien que acepta, así como una variedad de especialistas o intermediarios para facilitar la transacción. Por perpetuar el abuso del poder encomendado para beneficio privado – Transparencia Internacional (TI) establece en la definición de corrupción, que aquél que paga los sobornos y quien los recibe, causa daños en un sin número de formas. En última instancia, sus tratos corruptos crean inequidad extrema – en los mercados y en las sociedades. [2]

Secretaría de la Función Pública.

Establece que la corrupción consiste en el abuso del poder para beneficio propio. Puede clasificarse en corrupción a gran escala, menor y política, según la cantidad de fondos perdidos y el sector en el que se produzca.

---

[1] Concepto señalado en la página de la ONU, disponible al 7/1/2019 en la siguiente liga: https://www.unodc.org/lpo-brazil/es/corrupcao/

[2] Concepto tomado de la publicación Bribe Payers Index by Transarency Internacional, disponible al 7/1/2019 en la siguiente liga: https://www.transparency.org/whatwedo/publication/bribe_payers_index_2008

Corrupción a gran escala: La corrupción a gran escala consiste en actos cometidos en los niveles más altos del gobierno que involucran la distorsión de políticas o de funciones centrales del Estado, y que permiten a los líderes beneficiarse a expensas del bien común. [3]

Actos de corrupción menores: Los actos de corrupción menores consisten en el abuso cotidiano de poder por funcionarios públicos de bajo y mediano rango al interactuar con ciudadanos comunes, quienes a menudo intentan acceder a bienes y servicios básicos en ámbitos como hospitales, escuelas, departamentos de policía y otros organismos.

Corrupción política: Manipulación de políticas, instituciones y normas de procedimiento en la asignación de recursos y financiamiento por parte de los responsables de las decisiones políticas, quienes abusan de su posición para conservar su poder, estatus y patrimonio.

En adición el Observatorio de la Corrupción e Impunidad (OCI) de la Universidad Autónoma de México, realiza una investigación que identifica la corrupción a través de una metodología conocida como "Método Q" [4]. Como se menciona en la PNA algunas de las perspectivas a este problema son las siguientes:

1. La corrupción está asociada con las acciones fuera de la ley que puede hacer cualquier persona, sea servidor público o no.
2. La principal causa de la corrupción deviene del hecho de que los corruptos no enfrentan sanciones ni consecuencias de sus actos indebidos.
3. Una de las prioridades para combatir la corrupción es cambiar el comportamiento de cada uno de los mexicanos y no únicamente el de los servidores públicos.
4. Una de las propuestas con mayor prioridad para el combate a la corrupción es la investigación y sanción a quienes cometen actos de corrupción.
5. En cuanto al nivel de relevancia, una de las prioridades de combate a la corrupción es castigar a los ciudadanos y a los servidores públicos corruptos.
6. Se combate a la corrupción en el día a día a través de sus actitudes honestas; el respeto a las leyes; la realización de denuncias y el no cometer actos de corrupción; el trabajo ético y profesionalismo.
7. Las acciones específicas para el combate a la corrupción son la identificación y sanción a corruptos; la correcta selección, examinación y capacitación a aspirantes a cargos públicos, así como la contratación de personas honestas; la aplicación de la ley y la mejora de la educación básica.
8. Es necesario combatir la corrupción en todos los niveles: el combate es responsabilidad del gobierno y de la sociedad; es la necesidad de los ciudadanos por conocer y participar en la toma de decisiones y también, la necesidad de una educación cívica y ética.

---

[3] Concepto señalado en la página de la SFP, disponible al 7/1/2019 en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sfp/documentos/definicion-de-corrupcion

[4] Proceso y metodología explicada en la PNA en su página 12, adicionalmente si se requiere mayor información sobre el Metodo Q se sugiere visitar la siguiente liga de información: Jose Quiles , Q Methodology for the Scientifc Study of Human Subjectivity , disponible al 7/1/2019 en la siguiente liga: https://qmethod.org/

En adición podemos invocar en este estudio las principales causas identificadas en el PNA derivadas del Taller de Inteligencia Colectiva llevado a cabo con el Consejo Consultivo:

1. Bajas probabilidades de ser investigado y sancionado por un acto de corrupción
2. No se castiga con la ley a los culpables, y, por tanto, hay impunidad
3. Poder judicial ineficaz que no rinde cuentas tanto a nivel federal como en las entidades federativas
4. Represalias por denunciar la corrupción
5. Burocratización excesiva y sistémica de los trámites y servicios
6. Falta de independencia de las instituciones que deberían funcionar como contrapeso del poder del Estado
7. Falta de involucramiento de la ciudadanía en los asuntos públicos
8. Las reglas informales son más eficaces que las leyes (mordida, moche, palanca, botín)
9. Debilidad de los órganos encargados para combatir la corrupción (órganos de control interno y fiscalías)
10. Estado fallido capturado por el crimen organizado y élites
11. Falta de cultura de integridad tanto en funcionarios como en ciudadanos
12. Contexto adverso a la garantía de los derechos humanos (libertad de expresión, derecho de información y participación ciudadana
13. Falta un sistema eficiente de denuncia, investigación, persecución y sanción de hechos de corrupción
14. Debilidad, discrecionalidad y captura de las instituciones
15. Sistema de botín en la administración pública
16. Falta de políticas que reduzcan los incentivos a la corrupción (sistemas efectivos de denuncia y recuperación de activos)
17. La corrupción es formalmente sancionada y premiada en la práctica (mecanismos de movilidad social)
18. La ciudadanía no relaciona cómo un acto de corrupción le afecta directamente
19. Falta de construcción de ciudadanía en la infancia
20. Ausencia de una fiscalía autónoma
21. Supeditación del poder político a intereses fácticos
22. Ausencia de un sistema de controles y fiscalización acordes al federalismo fiscal existente, y
23. La facilidad de cometer un acto de corrupción.

Considerando los datos aportados por las diferentes instituciones anteriormente invocadas, podemos concentrarnos que para este Comité y Comisión, la corrupción y faltas administrativas materia de su actuación pueden definirse de la siguiente manera:

Se entiende por corrupción o faltas administrativas relacionadas, cualquier acto u omisión que violente un proceso administrativo gubernamental o privado con el objeto de objeto de obtener un beneficio para sí o para un tercero, entendiéndose como beneficio, recibir cualquier concesión material o monetaria y/o evitar, retrasar u obstruir la investigación, substanciación y sanción de dichos actos.

El proceso de corrupción no debe tipificarse exclusivamente como aquél acto directo que se realiza para la obtención del bien; sino que también deben considerarse aquellos actos indirectos que vulneran los controles y preparan el área para que éste se lleve a cabo sin riesgo de seguimiento, control, fiscalización o sanción.

Ej. La promulgación y decreto de lineamientos que permitan colocar a un encargado del control interno subordinado al sujeto controlado, es una acción legalmente permitida y de hecho existente; sin embargo, dicha legislación libera el paso a eventos materiales de corrupción pues da pie a la captura de instituciones que posteriormente detonan el riesgo de impunidad, que en su momento servirá como incentivo a hechos de corrupción debido a su evaluación de costo vs ganancia.

En este sentido nuestra tarea se encuentra enfocada a elaborar y proponer políticas públicas que ayuden a mitigar los riesgos en cualquier acción que permita o incentive la corrupción, obstruya su detección o control, limite su seguimiento y sanción en adición al propio acto de corrupción.

3 Enfoque general de nuestro plan de trabajo

Los componentes políticos y técnicos de la política pública se articulan bien, cuando las acciones decididas por el gobierno cuentan con suficiente aceptación social y producen los resultados esperados. Las políticas públicas suelen incluir la participación de los ciudadanos, combinando precisamente la acción del gobierno con el actuar de los ciudadanos según el tipo de problemas que se abordan, no siendo todas regulatorias, prescriptivas o prohibitivas de conductas, que deben ser basadas en indicadores oficiales y válidos, así como en planes de desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

Las características de las políticas públicas son:

- Orientación hacia objetivos de interés o beneficio público (constitucional o legalmente prescritos) y su idoneidad para realizarlos;
- La participación ciudadana con el gobierno en la definición de los objetivos, instrumentos y acciones de la política; y
- La decisión de la política por el gobierno legítimo y con respeto a la legalidad; la implementación y evaluación de la política por personal de la administración pública o en asociación con actores sociales, o mediante delegación de atribuciones a los actores sociales.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), nos brinda una Metodología basada en el marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas, misma que contribuye a la planeación estratégica que subyace de una coordinación técnica–funcional vital para el cumplimiento de metas orientadas, siempre, al bien común.

Como hemos señalado anteriormente, nuestro Plan de Trabajo se encontrará sobre la principal base que apremia a la creación del Sistema Nacional Anticorrupción y así como los Sistemas Locales “La Coordinación”, la cual nos lleva a considerar de manera importante las vertientes señaladas en la Política Nacional Anticorrupción; sin embargo, aun y cuando nuestras actividades se encuentren basadas en dicha política esto no limita nuestro criterio, soberanía o locales de acuerdo con las

necesidades y prioridades locales. Lo anterior conlleva a la utilización de una metodología de priorización basada en riesgos para lo cual señalamos el siguiente proceso:

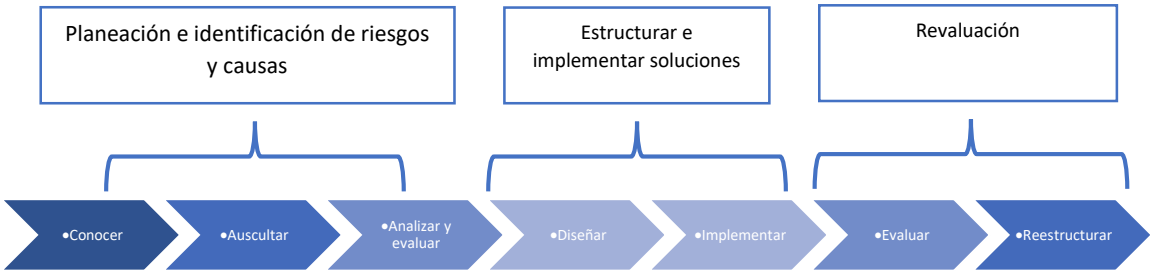

El proceso anterior se encuentra dirigido en las primeras 3 etapas a localizar los riesgos en procesos, posteriormente bajo una metodología de evaluación de riesgos se advierte cuáles de ellos son prioritarios con base en una auscultación y evaluación cualitativa y cuantitativa. En este caso dicha metodología se enfoca en riesgos vinculados a actos de corrupción y faltas administrativas.

Para efectos de priorizar los riesgos consideramos en primera instancia la división de cualquier factor de riesgo en los vértices utilizados para la perpetración de fraude y evidentemente su participación en cada uno de ellos.

1. Incentivo o presión
2. Oportunidad
3. Evaluación o razonamiento

- Incentivo o presión. - en este factor incide todo aquello que motiva o impulsa ante una debilidad a los actores a incurrir en un acto.
- Oportunidad. - sin que exista la brecha para realizar el acto es altamente probable que se mitiguen los otros dos vértices, toda vez que la traducción de esto es que no existe forma de que se concluya el acto pero sí que se sufran las consecuencias por realizar el intento. Sin embargo, al igual que los otros dos vértices la nulidad total es casi imposible.
- Evaluación o razonamiento. - es la justificación individual del acto, aquel proceso en el que quien procesa o tiene la oportunidad de procesarlo analiza y decide que el acto es necesario, válido o justo y por ende se encuentra dispuesto a realizarlo.

Por otro lado resulta imprescindible que cualquier acción que realice este Comité responda a preguntas que justifiquen su ejecución, entre otras las siguientes:

1. ¿Qué riesgo mitiga la acción a corto y largo plazo?
2. ¿Qué indicador advierte la necesidad de su ejecución?
3. ¿Qué indicador advierte que su ejecución es prioridad sobre otras necesidades o riesgos?
4. ¿Cuál es el indicador que mide y medirá el impacto de operar eficazmente la acción?
5. ¿Cuáles son las actividades relacionadas que aseguran permanencia de su operación efectiva?

4 Atribuciones del CPC y de la CE consideradas en el Plan de Trabajo.-

Este Plan de Trabajo se asienta en las facultades y atribuciones que le son asignadas al CPC tanto como Comité por sí mismo, como a través de su participación en la Comisión Ejecutiva de conformidad con los siguientes puntos:

4.1 De las atribuciones del *Comité de Participación Ciudadana* y su clasificación. -

El Comité de Participación Ciudadana tiene sus atribuciones señaladas en la propia Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, en sus artículos 23 y 25 las cuales podríamos clasificar acorde a su objetivo de la siguiente manera:

1. Operación
2. Combate a la corrupción
3. Seguimiento
4. Participación en otros órganos

4.1.1 De las atribuciones de operación.-

I.- Aprobar sus normas de carácter interno;
II.- Elaborar su programa de trabajo anual;
III.- Aprobar el informe anual de las actividades que realice en cumplimiento a su programa anual de trabajo, mismo que deberá ser público;
V.- Acceder sin ninguna restricción, por conducto del Secretario Técnico, a la información que genere el Sistema Estatal;

4.1.2 De las atribuciones en combate a la corrupción

IX.- Llevar un registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Ciudadana para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno;
XI.- Proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos;
XII.- Proponer reglas y procedimientos mediante los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a la Auditoría Superior del Estado;
XIII.- Opinar sobre el programa anual de trabajo del Comité Coordinador;
XVI.- Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas;
XVII.- Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal; y
XVIII.- Proponer al Comité Coordinador mecanismos para facilitar el funcionamiento de las instancias de contraloría social existentes, así como para recibir directamente información generada por esas instancias y formas de participación ciudadana.

Artículo 25. El Comité de Participación Ciudadana podrá solicitar al Comité Coordinador la emisión de exhortos públicos cuando algún hecho de corrupción requiera de aclaración pública.

Los exhortos tendrán por objeto requerir a las autoridades competentes información sobre la atención al asunto de que se trate.

4.2 De las atribuciones del CPC a través de su participación en la ***Comisión Ejecutiva*** señaladas en el artículo 23 de la LSEAGTO:

IV.- Participar en la Comisión Ejecutiva en términos de esta Ley;
VI.- Opinar y realizar propuestas, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, sobre la política estatal y las políticas integrales;
VII.- Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, para su consideración:

a) Proyectos de bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
b) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para la operación de la Plataforma Digital Estatal;
c) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones competentes del Estado y municipios en las materias reguladas por esta Ley;
d) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico de denuncia y queja.

VIII.- Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción;
X.- Opinar o proponer, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de la política estatal, las políticas integrales y los programas y acciones que implementen las autoridades que conforman el Sistema Estatal;
XIV.- Realizar observaciones, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, a los proyectos de informe anual del Comité Coordinador;
XV.- Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, la emisión de recomendaciones no vinculantes;

4.3 De las atribuciones de la ***Comisión Ejecutiva*** señaladas en los artículos 36 y 37 de la LSEAGTO:

Artículo 36. La Comisión Ejecutiva tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones, por lo que elaborará las siguientes propuestas para ser sometidas a la aprobación de dicho comité:

I. Las políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos;
II. La metodología para medir y dar seguimiento, con base en indicadores aceptados y confiables, a los fenómenos de corrupción, así como a las políticas integrales a que se refiere la fracción anterior;
III. Los informes de las evaluaciones que someta a su consideración el Secretario Técnico respecto de las políticas a que se refiere este artículo;

IV. Los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción;
V. Las bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades del Estado y municipios en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;
VI. El informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de las funciones y de la aplicación de las políticas y programas en la materia;
VII. Las recomendaciones no vinculantes que serán dirigidas a las autoridades que se requieran, en virtud de los resultados advertidos en el informe anual, así como el informe de seguimiento que contenga los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades a dichas recomendaciones, y
VIII. Los mecanismos de coordinación con los municipios.

Artículo 37. …

La Comisión Ejecutiva podrá invitar a sus sesiones a especialistas en los temas a tratar, los cuales contarán con voz pero sin voto, mismos que serán citados por el Secretario Técnico.

…

La Comisión Ejecutiva podrá, en el ámbito de sus atribuciones, emitir los exhortos que considere necesarios a las autoridades integrantes del Comité Coordinador, a través del Secretario Técnico.

5 Plan de Trabajo

La estructura del Plan de Trabajo se encuentra asentada en los Ejes y Estrategias de la Política Nacional Anticorrupción, por lo que este Plan debe considerar modificaciones posteriores a que se integre la Política Estatal Anticorrupción, atendiendo a las necesidades y prioridades enfocadas en el Estado de Guanajuato.

La estructura del Plan, antes de la Política Estatal Anticorrupción es la siguiente:

Es importante hacer hincapié en la necesidad de analizar y modificar nuestro Plan de Trabajo acorde a los resultados de la Política Estatal Anticorrupción, ya que las particularidades de los Ejes y Estrategias diseñadas podrían no ser las mismas para el Estado.

La determinación del Plan Anual de Trabajo se determina en la planeación de las actividades segmentadas por ejercicio, para este caso, aquellas de las cuales se tenga planeada su ejecución en el ejercicio 2019.

5.1 Proyectos considerados en el Plan de Trabajo del CPC

5.1.1 Proyectos vinculados a las Atribuciones Operativas del CPC

Tal y como se señala en el numeral 7.1 de este documento, las fracciones I y II del Artículo 23 de la LSEA, el CPC elaborará sus Normas de Carácter Interno y su Programa Anual de Trabajo. Para lo cual se señala lo siguiente:

5.1.1.1 Proyecto - Normas de Carácter Interno.-

El CPC elaboró dichas Normas durante el ejercicio 2018 y como actividad permanente el CPC se encontrará analizando su mejor adecuación, de acuerdo con las necesidades de dicho organismo.

5.1.1.2 Proyecto - Elaboración del Programa de Trabajo .-

El CPC elabora el presente Programa de Trabajo y mantendrá su revisión y seguimiento durante todo el ejercicio, previendo si dicho documento requiere de modificaciones, sometiéndolas para ello evidentemente a aprobación del pleno.

5.1.1.3 Proyecto - Elaboración del Programa Anual de Trabajo. -

Derivado del Presente Programa de Trabajo se señalarán aquellas actividades que se llevarán a cabo en el ejercicio a lo cual se le denominará Programa Anual de Trabajo, y su cumplimiento será el que se encuentre sujeto a aprobación.

5.1.1.4 Proyecto - Aprobación del informe sobre el Programa Anual de Trabajo del CPC.-

Al cierre del ejercicio de cada gestión, el CPC emitirá un documento en el que establezca una opinión preliminar en el que advierta cualquier situación que pudiese afectar el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo, así como los avances que el CPC reporta en sus actividades de esas fechas, comparando con la expectativa del periodo.

El corte de este reporte preliminar se realizará previo a la terminación del Presidente que hubiese iniciado el ejercicio.

El informe incluirá las observaciones que los miembros del CPC tengan a bien manifestar sobre el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo, lo cual servirá como retroalimentación de mejora para ejercicios posteriores documentándose en su caso en un libro en el que se documente y acumule el conocimiento de la gestión histórica del CPC.

Las actividades señaladas en esta sección se citan de manera general sin embargo, debe integrarse cada una en una Ficha de Actividades en la que se detallarán las subactividades a realizar de ser su caso, forma de evaluación y seguimiento, así como cualquier otro dato que ayude a comprender el quehacer del CPC durante el ejercicio.

5.1.2 Proyectos vinculados a las atribuciones del CPC en Combate a la Corrupción

5.1.2.1 Proyecto - Vinculación con la sociedad.-

En relación a las atribuciones señaladas en las fracciones IX, XI y XVI, durante el ejercicio 2018 se hizo promoción a través de pláticas impartidas a algunas organizaciones de la sociedad civil con el objeto de promover la existencia de este CPC y su actuación en el Sistema Estatal Anticorrupción. En el ejercicio 2019 se iniciará un proyecto formal para integrar a las organizaciones de la sociedad bajo un marco regulatorio que promueva la lucha anticorrupción, utilizando como parte de herramienta la participación social.

5.1.2.2 Proyecto - Fortalecimiento de la Contraloría Social.-

Con el objeto de promover una participación social estratégica y técnica en el control interno, uno de los proyectos que iniciarán durante el ejercicio 2019 es el fortalecimiento de la práctica gubernamental de Contraloría Social, partiendo desde el diagnóstico de su funcionamiento hasta llegar a proponer políticas que mejoren la estrategia de participación, su alcance y eficacia.

5.1.2.3 Proyecto - Exhortos de aclaración.-

Este proyecto se enfocará a reforzar el mecanismo que el CPC utilizará para documentar y solicitar al Comité Coordinador que se exhorten públicamente aclaraciones públicas sobre hechos de corrupción, iniciando por la definición y fortalecimiento del alcance del artículo 25 en relación a las atribuciones para el CPC en dicho artículo, y posteriormente profesionalizar el proceso en el que se documentan, solicitan y se transparentan dichos exhortos.

5.1.3 *Proyectos relacionados con atribuciones de su participación en otros órganos. –*

Los proyectos que son vinculados con la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción se incluyen en el Plan de Trabajo de dicha Comisión.

5.2 Proyectos considerados en el Plan de Trabajo de la Comisión Ejecutiva

5.2.1 Proyecto - Integración de la propuesta de la Política Estatal Anticorrupción

En la Comisión Ejecutiva consideramos que el punto de mayor relevancia para formar las bases necesarias en esta histórica lucha anticorrupción es la conformación de una Política Integral en la que se señale la causalidad y la estrategia, así como la delimitación de las responsabilidades de aquellos que intervienen, la forma y el tiempo correcto para la implementación de soluciones.

Como hemos señalado en varias ocasiones esta política ya ha sido diseñada a nivel nacional bajo metodologías y métricas cuidadosamente estructuradas por instituciones con una trayectoria ampliamente reconocida en estudios de la corrupción y su combate en México, es por ello que partir de una ruta diferente haría que desperdiciemos esfuerzos, conocimientos y experiencias importantes.

Atendiendo a los párrafos anteriores en el ejercicio 2019, el proyecto de mayor envergadura para la priorización de necesidades es la integración de la Política Estatal Anticorrupción, la cual enfocará la perspectiva de la Política Nacional Anticorrupción en la situación estatal en Guanajuato. Lo anterior conllevará necesariamente de las siguientes etapas:

1. Diagnóstico Estatal
2. Priorización de Causas
3. Diseño de Estrategias Basada en Prioridades

4. Seguimiento y Evaluación de Resultados.

5.2.2 Proyectos Asentados en los Ejes y estrategias de la Política Nacional Anticorrupción para el CPC y la CE

EJE 1 - Combate a la impunidad
Estrategias
Fortalecer los procesos de denuncia
Seguimiento específico de denuncias ciudadanas
Promover lineamientos para presentar y/o acompañar denuncias Ciudadanas
Fortalecer de la investigación de actos de corrupción
Declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal
Fortalecer las sanciones a los actos de corrupción y faltas administrativas
Fortalecimiento de la procuración e impartición de justicia
EJE 2 - Controlar la arbitrariedad
Estrategias
Profesionalización e integridad del servicio público
Conocimiento en línea en materia anticorrupción
Conocimiento presencial en materia anticorrupción
Promover la integridad del servidor público
Fortalecimiento de procesos institucionales
Análisis y mejora de los procesos internos del Sistema Estatal Anticorrupción
Análisis y mejora de los procesos institucionales
Análisis y mejora sobre los procesos para la elección de funcionarios en la administración pública Estatal y Municipal en Guanajuato
Fortalecimiento de la fiscalización de recursos públicos
Mapeo de la operación de fiscalización en Guanajuato
Diagnóstico de la práctica de fiscalización considerando la interacción interinstitucional, brechas entre benchmarks internacionales y nacionales.
Análisis de la autonomía y conflicto de interés en instituciones dedicadas a la revisión de control interno y fiscalización Estatal y Municipal
Fortalecimiento del control interno
Diagnóstico sobre la matriz de riesgos que exista actualmente en las instituciones públicas y la determinación de brechas con las prácticas internacionales
Evaluación del ambiente de control bajo premisas básicas y generales con un referente de las mejores prácticas utilizadas en el tema
EJE 3 - Involucrar a la ciudadanía
Estrategias
Fortalecer la participación ciudadana
Diseñar y analizar las rutas críticas para incentivar la participación ciudadana en Guanajuato
Promover la confianza ciudadana a través de datos abiertos y resultados transparentes de la administración pública
Diseño e implementación de mecanismos de medición y resultados públicos en materia anticorrupción
Diseño e implementación del “Barómetro Anticorrupción Gubernamental”

Diseño e implementación del “Barómetro Anticorrupción Empresarial”
Diseño e implementación del “Barómetro Anticorrupción Ciudadano”
Impulsar una participación integral empresarial
Promover códigos de ética empresariales que incluyan la mitigación de riesgos de corrupción en puntos de contacto con la administración pública
Desarrollar una participación social estratégica
Empoderamiento ciudadano en la lucha anticorrupción
Fortalecimiento de la Contraloría Social en Guanajuato
Fortalecer los canales de comunicación con la ciudadanía para controlar la corrupción
EJE 4 - Fortalecer las interacciones gobierno – sociedad
Estrategias
Mapeo de riesgos de corrupción en interacciones gobierno – sociedad
Mapeo de riesgos en trámites Estatales
Mapeo de riesgos en trámites Municipales
Mejora regulatoria en puntos de contacto Gobierno – sociedad